



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA**  
**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL**

**Eventos, Capacitaciones, Pláticas Informativas y Ejercicios de Participación Ciudadana**

**I. La Denominación del Responsable**

La Coordinación de Transparencia del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, adscrita a la Presidencia Municipal es la responsable del tratamiento de los datos personales requeridos, por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a este material, se le informa:

**¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?**

A los particulares y servidores públicos que se les otorga capacitación, acuden a **Eventos, Capacitaciones, Pláticas Informativas y Ejercicios de Participación Ciudadana** organizados por la Coordinación de Transparencia; así como, en otros eventos propios de capacitación y políticas públicas, de manera presencial y/o virtual a través de medios electrónicos.

Así mismo, aplica para los capacitadores, instructores, conferencistas y cualquier otro tercero que intervenga en **Eventos, Capacitaciones, Pláticas Informativas y Ejercicios de Participación Ciudadana**, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente documento.

**¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?**

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposiciones del Titular con objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales. A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informarle de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

**¿Qué son los datos personales?**

Se considera cualquier información relativa a **una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable**. Las distintas informaciones, que recopiladas en cualquier



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

modalidad o formato que estén almacenadas en sistemas o bases de datos, y que pueden llevar

a la identificación de una determinada persona, también constituyen datos de carácter personal.

### **¿Qué es un dato personal sensible?**

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave así mismo, de manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

### **¿Qué es tratamiento de datos personales?**

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante “La Ley”) define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

### **¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus Municipios?**

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el INFOEM verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

### **II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.**



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

**Nombre:** Jesús Alejandro Martínez Ramón;

**Cargo:** Abogado-Asesor

**Correo:** [coordinacion.transparencia@cizcalli.gob.mx](mailto:coordinacion.transparencia@cizcalli.gob.mx)

**Número Telefónico:** 55 58689405

### **III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.**

**Nombre del sistema de datos personales o base de datos:** Eventos, Capacitaciones, Pláticas Informativas y Ejercicios de Participación Ciudadana.

**Registro Electrónico:** CBDP12122BUCZ300

### **IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.**

Con el objeto de cumplir las finalidades establecidas en las bases de datos, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

Nombre (s), apellido paterno y apellido materno; perfil (servidor público, ciudadano, estudiante); Institución a la que pertenece; género (masculino o femenino); correo electrónico (personal y/o institucional); número telefónico, colonia, firma de entrada y salida, en caso de ser procedente.

Asimismo, de manera indirecta, se podrá recibir otro tipo de información relacionada con particulares o servidores públicos. La cantidad de datos personales bajo tratamiento dependerá de su forma de obtención y de los supuestos específicos que deriven de la atención; por lo que, de manera general, al tratarse de disposiciones de interés público, la entrega de los datos personales solicitados resulta obligatoria.

El personal de la Coordinación de Transparencia tendrá acceso irrestricto a la información del sistema para funciones de administración, control y vigilancia, así como las demás que resulten legalmente procedentes.

Dadas las características del uso de los datos personales de este sistema, no se recopilan datos personales sensibles y, por ende, el titular de dichos datos deberá abstenerse de remitirlos a la Coordinación de Transparencia. No obstante, en caso de que personal de la Coordinación de Transparencia identifique que, con motivo de una consulta, ha recibido datos personales sensibles, deberá registrarlo, a fin de establecer medidas especiales de protección durante su tratamiento.

Dichos datos personales sensibles deberán ser eliminados a la brevedad del sistema, a través de su devolución al titular o su destrucción, según proceda, una vez que se hubiera cumplido con la finalidad principal del sistema. Sin embargo, cuando se conserven documentos con datos personales



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

sensibles por causas no imputables a la Coordinación de Transparencia, dicha información solamente podrá ser conservada hasta en tanto dichos documentos no causen abandono a favor de la Coordinación de Transparencia y puedan ser suprimidos, de conformidad con los instrumentos de control archivístico correspondiente.

Para aquellos **Eventos, Capacitaciones, Pláticas Informativas y Ejercicios de Participación Ciudadana** que impliquen el uso de plataforma de videoconferencia o diversos medios electrónicos, se grabarán las sesiones, a fin de documentar las sesiones como evidencia de su realización, quedando documentada la imagen y registro de voz de las y los participantes de esta.

La información que derive y obtenga con motivo de **Eventos, Capacitaciones, Pláticas Informativas y Ejercicios de Participación Ciudadana** se considera, de manera general, información de nivel de seguridad alto.

#### **V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.**

La entrega de los datos personales señalados es obligatoria y tiene por finalidad controlar **Eventos, Capacitaciones, Pláticas Informativas y Ejercicios de Participación Ciudadana** las otorgadas o que tenga participación por la Coordinación de Transparencia.

Asimismo, cuando se participe en **Eventos, Capacitaciones, Pláticas Informativas y Ejercicios de Participación Ciudadana** (de manera presencial o en línea), la participación implica la aceptación de la convocatoria y del presente aviso de privacidad.

De igual forma, se entiende que, de manera independiente a la cesión de derechos o licencias en materia de propiedad intelectual, a falta de disposición expresa, pero con la evidencia de su participación en un evento a cargo o con participación de esta Coordinación, usted cede u otorga cualquier derecho en materia de propiedad intelectual o equivalente a favor de la Coordinación de Transparencia, teniendo como contraprestación de parte de la Coordinación de Transparencia su participación en aquél y la eventual entrega de un obsequio en los casos que legalmente proceda, sin que resulte exigible a esta Coordinación pago de derechos, regalías, compensaciones o cualquier tipo de indemnización que no hubiera quedado fijado de manera expresa.

Ocasionalmente, durante los **Eventos, Capacitaciones, Pláticas Informativas y Ejercicios de Participación Ciudadana**, se podrán solicitar, mediante formatos, datos personales y datos personales sensibles para realizar diversas dinámicas o concursos ficticios, para dramatización de la facilidad con la que se pueden obtener los datos personales, en los términos que se señalen en los propios **Eventos, Capacitaciones, Pláticas Informativas y Ejercicios de Participación Ciudadana** por lo que el uso y tratamiento sólo se llevará a cabo durante la realización de la capacitación, sin que esta Coordinación resguarde los datos, ya



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.  
que, una vez finalizada la dinámica, serán destruidos.

Por lo cual, al tratarse de actos de dramatización, no existe obligación de mostrar el aviso de privacidad en la dinámica y/o éste no tendrá validez legal alguna, ya que el presente documento es el que rige en definitiva el tratamiento de dichos datos.

La Coordinación se exime de responsabilidad, derivado de inconformidad sobre los supuestos premios que pudieran haberse ofrecido, al tratarse de actividades **Eventos, Capacitaciones, Pláticas Informativas y Ejercicios de Participación Ciudadana** ficticias, que forman parte de la capacitación a manera de ejemplo.

## **VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.**

La negativa a proporcionar la información requerida produce como consecuencia que no se registre la asistencia y participación en el evento de que se trate y, en su caso, no expedir el documento probatorio. Eventualmente, la falta de entrega de la información solicitada no permitirá que la Coordinación de Transparencia preste el servicio solicitado, o que éste no se realice bajo condiciones regulares.

En el caso de capacitadores, conferencistas, invitados, panelistas, investigadores o cualquier tercero que participe y/o intervenga en los **Eventos, Capacitaciones, Pláticas Informativas y Ejercicios de Participación Ciudadana**, , mientras no exista restricción expresa, se entiende que brindan autorización para el uso de obras y/o materiales que hubieran sido utilizados, teniendo como contraprestación, de manera limitativa, únicamente lo que hubiera estado estipulado en el contrato respectivo, en los casos que legalmente proceda, sin que resulte exigible a esta coordinación pago de derechos, regalías, compensaciones o cualquier tipo de indemnización que no hubiera quedado fijado de manera expresa.

La participación en cualquier los **Eventos, Capacitaciones, Pláticas Informativas y Ejercicios de Participación Ciudadana**, sin un contrato u obligación escrita de por medio por parte de personal autorizado de esta coordinación y/o su representante legal, se realiza bajo la más estricta responsabilidad de la persona que acude, sin responsabilidad alguna por parte de la Coordinación de Transparencia de este Sujeto Obligado.

En caso de haber asistido a los **Eventos, Capacitaciones, Pláticas Informativas y Ejercicios de Participación Ciudadana**, es posible que, en algún momento, sea difundida alguna imagen o fotografía en la que se aprecie su rostro, ya que se entiende que, por la publicidad del evento, se cuenta con su consentimiento tácito para su uso, y que cede u otorga cualquier derecho en materia de propiedad intelectual o equivalente a favor de la Coordinación de Transparencia.

Sin embargo, esta Coordinación de Transparencia no lucra o se beneficia con su información, por lo que usted podrá solicitar al término del evento que se elimine cualquier imagen o





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

fotografía en la que sea distinguible de manera clara o específica, sin necesidad de acreditar interés o justificación, derecho que permanecerá vigente mientras que dicha imagen o fotografía no sea utilizada en un medio de difusión institucional, en el entendido de que, una vez acontecido dicho hecho, eventualmente tendrá el carácter de consumado de modo irreparable, sin responsabilidad alguna por parte de la Coordinación de Transparencia.

En caso de que la o el Ciudadano se niegue a proporcionar la información solicitada, no se podrá dar seguimiento a la protesta ciudadana, ya que es elemental para notificar el sentido de su respuesta.

La negativa a proporcionar la información requerida produce como consecuencia que no se registre la asistencia y participación en el evento de que se trate y, en su caso, no expedir el documento probatorio. Eventualmente, la falta de entrega de la información solicitada no permitirá que la Coordinación de Transparencia preste el servicio solicitado, o que éste no se realice bajo condiciones regulares.

En el caso de capacitadores, conferencistas, invitados, panelistas, investigadores o cualquier tercero que participe y/o intervenga en los Eventos, Capacitaciones, Pláticas Informativas y Ejercicios de Participación Ciudadana, , mientras no exista restricción expresa, se entiende que brindan autorización para el uso de obras y/o materiales que hubieran sido utilizados, teniendo como contraprestación, de manera limitativa, únicamente lo que hubiera estado estipulado en el contrato respectivo, en los casos que legalmente proceda, sin que resulte exigible a esta coordinación pago de derechos, regalías, compensaciones o cualquier tipo de indemnización que no hubiera quedado fijado de manera expresa.

La participación en cualquier los Eventos, Capacitaciones, Pláticas Informativas y Ejercicios de Participación Ciudadana, sin un contrato u obligación escrita de por medio por parte de personal autorizado de esta coordinación y/o su representante legal, se realiza bajo la más estricta responsabilidad de la persona que acude, sin responsabilidad alguna por parte de la Coordinación de Transparencia de este Sujeto Obligado.

En caso de haber asistido a los Eventos, Capacitaciones, Pláticas Informativas y Ejercicios de Participación Ciudadana, es posible que, en algún momento, sea difundida alguna imagen o fotografía en la que se aprecie su rostro, ya que se entiende que, por la publicidad del evento, se cuenta con su consentimiento tácito para su uso, y que cede u otorga cualquier derecho en materia de propiedad intelectual o equivalente a favor de la Coordinación de Transparencia.

Sin embargo, esta Coordinación de Transparencia no lucra o se beneficia con su información, por lo que usted podrá solicitar al término del evento que se elimine cualquier imagen o fotografía en la que sea distinguible de manera clara o específica, sin necesidad de acreditar interés o justificación, derecho que permanecerá vigente mientras que dicha imagen o fotografía no sea utilizada en un medio de difusión institucional, en el entendido de que, una vez acontecido dicho hecho, eventualmente tendrá el carácter de consumado de modo irreparable, sin responsabilidad alguna por parte de la Coordinación de Transparencia.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

En caso de que la o el Ciudadano se niegue a proporcionar la información solicitada, no se podrá dar seguimiento a la protesta ciudadana, ya que es elemental para notificar el sentido de su respuesta.

La negativa a proporcionar la información requerida produce como consecuencia que no se registre la asistencia y participación en el evento de que se trate y, en su caso, no expedir el documento probatorio. Eventualmente, la falta de entrega de la información solicitada no permitirá que la Coordinación de Transparencia preste el servicio solicitado, o que éste no se realice bajo condiciones regulares.

En el caso de capacitadores, conferencistas, invitados, panelistas, investigadores o cualquier tercero que participe y/o intervenga en los Eventos, Capacitaciones, Pláticas Informativas y Ejercicios de Participación Ciudadana, , mientras no exista restricción expresa, se entiende que brindan autorización para el uso de obras y/o materiales que hubieran sido utilizados, teniendo como contraprestación, de manera limitativa, únicamente lo que hubiera estado estipulado en el contrato respectivo, en los casos que legalmente proceda, sin que resulte exigible a esta coordinación pago de derechos, regalías, compensaciones o cualquier tipo de indemnización que no hubiera quedado fijado de manera expresa.

La participación en cualquier los Eventos, Capacitaciones, Pláticas Informativas y Ejercicios de Participación Ciudadana, sin un contrato u obligación escrita de por medio por parte de personal autorizado de esta coordinación y/o su representante legal, se realiza bajo la más estricta responsabilidad de la persona que acude, sin responsabilidad alguna por parte de la Coordinación de Transparencia de este Sujeto Obligado.

En caso de haber asistido a los Eventos, Capacitaciones, Pláticas Informativas y Ejercicios de Participación Ciudadana, es posible que, en algún momento, sea difundida alguna imagen o fotografía en la que se aprecie su rostro, ya que se entiende que, por la publicidad del evento, se cuenta con su consentimiento tácito para su uso, y que cede u otorga cualquier derecho en materia de propiedad intelectual o equivalente a favor de la Coordinación de Transparencia.

Sin embargo, esta Coordinación de Transparencia no lucra o se beneficia con su información, por lo que usted podrá solicitar al término del evento que se elimine cualquier imagen o fotografía en la que sea distinguible de manera clara o específica, sin necesidad de acreditar interés o justificación, derecho que permanecerá vigente mientras que dicha imagen o fotografía no sea utilizada en un medio de difusión institucional, en el entendido de que, una vez acontecido dicho hecho, eventualmente tendrá el carácter de consumado de modo irreparable, sin responsabilidad alguna por parte de la Coordinación de Transparencia.

En caso de que la o el Ciudadano se niegue a proporcionar la información solicitada, no se podrá dar seguimiento a la protesta ciudadana, ya que es elemental para notificar el sentido de su respuesta distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la o el titular.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

VII. **Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la o el titular.**

**Finalidad principal de tratamiento:** Integrar la relación del registro en línea y de manera presencial, de las y los servidores públicos y/o particulares interesados en participar, y con ello, contar con los datos necesarios para emitir reconocimientos correspondientes; así como, administrar el registro con el objeto de llevar un control de la cantidad y personas que han participado en las actividades que desarrolla la Coordinación.

**Finalidades secundarias:** Generar datos estadísticos, mejora y difusión.

VIII. **Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará.**

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios sus datos personales no podrán ser transferidos.

Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transferencias, a fin de hacer exigibles las responsabilidades y/o créditos fiscales a su cargo. Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos. En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

IX. **Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.**

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

## **X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.**

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro. La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales

**Derecho de acceso.** El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

**Derecho de rectificación.** El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

**Derecho de cancelación.** El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable, a fin de que ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

### **El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:**

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

**Derecho de Oposición.** El titular tendrá derecho, en todo momento y por razones legítimas, a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cual no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.

V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario. Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (**SARCOEM**, [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx) y/o [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Coordinación de Transparencia del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

**XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.**

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con **la Coordinación de Transparencia** adscrita a la Presidencia Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México para poderle proponer una solución a su requerimiento que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido al Titular **de la Coordinación de Transparencia de Cuautitlán Izcalli**, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva.
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Coordinación de Transparencia correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

## **XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso divulgación, o la portabilidad de datos.**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

## **XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.**

Este aviso de privacidad es un documento controlado, es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios”.

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México, en la siguiente dirección <https://www.cuautitlanizcalli.gob.mx/aviso-de-privacidad/> donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

Así mismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente con la Coordinación de Transparencia adscrita a la Presidencia Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

**XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

**XV. El domicilio de la Coordinación de Transparencia adscrita a la Presidencia Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.**

**Domicilio:** Avenida La Súper L 7A y 7B, Centro Urbano Pte., 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

**Número de contacto:** 55 5868 9405

**Correo Institucional** [coordinacion.transparencia@cizcalli.gob.mx](mailto:coordinacion.transparencia@cizcalli.gob.mx)

**XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

Artículo 36 fracciones VII, XVI, XXIX y XXX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 y 82, fracciones XXI, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; artículo 15 del Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. (2022-2024)

**XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.**

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

**XVIII. Datos de contacto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios,**

•**Teléfonos:** (722) 226 19 80 (conmutador).





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

- **Dirección del Portal Informativo:** <http://www.infoem.org.mx/>
- **Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT):** [cat@infoem.org.mx](mailto:cat@infoem.org.mx)
- **Teléfono del CAT:** 01 800 821 04 41
- **Dirección:** Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.
- **Horario hábil de atención** es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas

